

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	42/2020/P12400 - P12.400 - Sesión Junta de Gobierno Local	
Asunto	Sesión ordinaria de 12 de noviembre de 2020	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma
	<p>Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 13067245501602337437 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion</p>

CONTRATACIÓN (EXPEDIENTE)

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO NUM. 784.- EXPEDIENTE E-PAC 39/2020/P15003.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEPORTIVA Y APARCAMIENTO EN EL TEJERÍN (SEGOVIA), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación, con el visto bueno del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Gobierno Interior, Personal, Patrimonio y Contratación, de fecha 9 de noviembre de 2020, en el expediente de referencia e-Pac 39/2020/P15003, en el que se hace constar:

“LA MESA DE CONTRATACIÓN en la sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

1º APERTURA DEL SOBRE UNICO “DECLARACION RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES” PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE “OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEPORTIVA Y APARCAMIENTO EN EL TEJERÍN (SEGOVIA), TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Seguidamente la Secretaria de la Mesa enuncia los aspectos referidos del contrato a licitar que resulta ser el siguiente:

EXPEDIENTE	39/2020/P15003.	PROCEDIMIENTO	ABIERTO
Contratación “Obras incluidas en el Proyecto de construcción de pista deportiva y aparcamiento en “El Tejerín” de Segovia”		SIMPLIFICADO Pluralidad de criterios de forma automática (Oferta económica y Ampliación del plazo de garantía).	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION		391.593,56 € IVA incluido.	
ACUERDO APROBACION EXPEDIENTE		Acuerdo de Junta de Gobierno Local de	



	fecha 8 de octubre de 2020.
ANUNCIO DE LICITACION	Plataforma Contratación del Sector Público. 08/10/2020.

La Secretaria de la Mesa pone en conocimiento de los asistentes, las proposiciones que obran en el expediente de contratación, según la documentación remitida por el Registro General de este Ayuntamiento, mediante informe emitido el 30 de octubre de 2020.

A dicha licitación han sido presentadas las siguientes plicas:

Nº	NOMBRE	NIF.
1	CODEREP SPORTS. S.L.U.	B87491320
2	OBRAS Y PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.	B36719490
3	FUENCO, S. A.	A05019948
4	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	B92333004
5	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES., S.L.	B13434246
6	MESTOLAYA, S. L.	B83910323
7	SAJA CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.	B05246400
8	ONSAZE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B85577591
9	OPYSER URBANIZACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.L.	B40219628
10	ALVAC, S.A.	A40015851
11	CEVIAM EPC, S.L.	B49154818
12	OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L.	B40208340
13	TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.	B40145203

Igualmente, se pone de manifiesto la llegada al Registro General de este Ayuntamiento, a través de correo certificado de dos plicas adicionales, presentadas por las mercantiles “ARPAPE, S.L.” y “CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S. L.”, con fecha 29

Código de identificación único 13067245501602337437	Página 2 de 11
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



de octubre de 2020, aunque ambas plicas fueron depositadas en el Servicio de Correos con fecha 26 de octubre de 2020.

Resultando que, dicha circunstancia ya ha sido analizada por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en informe relativo al expte. 71/18, de 10 de octubre de 2018, relativo al lugar de presentación de las proposiciones, en el procedimiento abierto simplificado, en el que se concluye que la presentación de la documentación física correspondiente a las proposiciones de los licitadores, deberá hacerse necesariamente en el registro establecido en el anuncio de licitación y sólo será eficaz si se realiza ante este registro antes de la finalización del plazo de presentación establecido.

En la fundamentación de dicho informe, se indica que sí que cabe la presentación física en los registros señalados en el art. 16.4 de la LPACAP, pero lo que no cabe es que la documentación no esté disponible en el registro indicado en el anuncio de licitación en el momento en que termine el plazo de presentación de proposiciones,

Asimismo, se hace constar que los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen el presente contrato establece en el apdo. 18 del anexo I, lo siguiente:

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las ofertas deberán presentarse NECESARIA y ÚNICAMENTE en el Registro General del Ayuntamiento de Segovia (sito en Plaza Mayor nº1, 4001 de Segovia) mediante CITA PREVIA OBLIGATORIA (Teléfono 921419819) de conformidad con lo dispuesto en el art. 159.4 en su apartado c) de la LCSP. No será admitida ninguna oferta que no esté físicamente en el indicado Registro General a las 14:00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Asimismo, el anuncio publicado en la PLACSP recoge la misma condición.

Considerando que las ofertas presentadas por las mercantiles “ARPAPE, S.L.” y “CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S. L.”, tiene su entrada en el Registro de este Ayuntamiento, un día después de que finalizara el plazo de presentación de ofertas, no serán admitida a la licitación.

A continuación, y conforme se recoge en la Cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas se procede a verificar la siguiente documentación:

- 1.- Declaración responsable del licitador que figura en el Anexo II del PCAP.
- 2.- Modelo de Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes que figura en el Anexo III.

Se invita a los licitadores al acto público de la apertura del sobre UNICO denominado “Declaración Responsable y Oferta de Criterios Valorables en Cifras o Porcentajes”, mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos, no acudiendo a dicho acto público ningún representante de ninguno de los licitadores presentados.

Seguidamente se procede, siguiendo el orden cronológico de presentación a dar lectura del contenido del Sobre único que contiene la declaración responsable y la oferta evaluable a



través de criterios cuantificables mediante cifras o porcentajes, siendo el resultado el siguiente:

Nº	NOMBRE	OFERTA (IVA excl..)	PLAZO TOTAL DE GARANTÍA
1	CODEREP SPORTS. S.L.U.	276.619,77	4 AÑOS
2	OPAIN, S.L.	259.196,10	4 AÑOS
3	FUENCO, S. A.	272.098,81	4 AÑOS
4	URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	265.900,00	4 AÑOS
5	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES., S.L.	262.300,00	4 AÑOS
6	MESTOLAYA, S. L.	258.004,13	4 AÑOS
7	SAJA CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.L.	263.400,00	4 AÑOS
8	ONSAZE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	248.434,65	4 AÑOS
9	OPYSER URBANIZACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.L.	270.099,40	3 AÑOS
10	ALVAC, S.A.	275.086,33	3 AÑOS
11	CEVIAM EPC, S.L.	282.788,80	4 AÑOS
12	OBRA CIVIL Y EDIFICACIÓN SEGESA, S.L.	287.643,27	4 AÑOS
13	TAPIAS RUEDA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.L.	276.316,18	4 AÑOS

De conformidad con lo establecido en el art. 159.4 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, la Mesa de contratación tras dicho acto público, procede a realizar las comprobaciones para determinar si alguna de las ofertas presentadas, adolece de anormalidad o desproporcionalidad, siguiendo el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en el expediente 16/2020, que determina que *“la clasificación de las proposiciones de los licitadores se ha de realizar después de haber decidido si existe alguna oferta que incurra en anormalidad y, en caso de que así sea, después de haber excluido tales ofertas”*.

Siguiendo tal criterio, se efectúan primeramente los cálculos relativos a la anormalidad de las ofertas, con el siguiente resultado:



OFERTANTES		Pto. Licitación	Nº de licitadores		
		323.631,04	12		
		oferta	baja		
1	CODEREP SPORT	276.619,77	14,5262	OFERTA MEDIA (O.M)	269.332,29
2	OBRAS Y PAV. E INST.	259.196,10	19,9100	10 % OFERTA MEDIA	26.933,23
3	FUENCO S.L	272.098,81	15,9231	LIMITE DE TEMERIDAD (O.M. - 10%)	242.399,06
4	URVIOS CONST.				NO
5	PROFORMA EJEC. DE	262.300,00	18,9509	Excluida por grupo empresas	
6	MESTOLAYA S.L.	258.004,13	20,2783	LIMITE SUPERIOR DE INCLUSION EN EL TANTEO (O.M. + 10%)	296.265,52
7	SAJA CONST. Y DES.	263.400,00	18,6110	¿SE EXCLUYE DEL TANTEO ALGUNA OFERTA POR ALTA CUANTIA?	NO
8	ONSAZE INFRAEST.	248.434,65	23,2352	NUEVA OFERTA MEDIA (N.O.M)	269.332,29
9	OPYSER S.L	270.099,40	16,5409	10 % NUEVA OFERTA MEDIA	26.933,23
10	ALVAC. S.A	275.086,33	15,0000	LIMITE DE TEMERIDAD (N.O.M. - 10%)	242.399,06
11	CEVIAM EPC	282.788,80	12,6200		
12	SEGESA	287.643,27	11,1200		
13	TAPIAS RUEDA	276.316,18	14,6200	¿EXISTE ALGUNA OFERTA EN PRESUNTA TEMERIDAD?	NO

Se hace constar que se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el art. 149.3 de la LCSP, que establece que “Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal”. A tal efecto, consta la declaración responsable efectuada por los licitadores núm. 4 y núm. 5, “URVIOS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S. L.” y “PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S. L.”, de declaración de pertenencia a un grupo de empresas, por lo que únicamente se ha tenido en cuenta la oferta más baja de las dos, siendo en este caso la presentada por la mercantil “PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S. L.”.

Tras comprobar que no existen ofertas incursas en anormalidad, se procede a clasificar las ofertas admitidas, en función de los criterios establecidos en la cláusula 18 del Pliego de cláusulas Administrativas y apartado 19 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares reguladores del presente procedimiento, con el siguiente resultado:



EMPRESA	Garantía	Oferta	Total Puntos
ONSAZE INFRAEST.	6,00	94,00	100,00
MESTOLAYA S.L.	6,00	82,04	88,04
OBRAS Y PAV. E INST.	6,00	80,55	86,55
PROFORMA EJEC. DE	6,00	76,67	82,67
SAJA CONST. Y DES.	6,00	75,29	81,29
URVIOS CONST.	6,00	72,17	78,17
OPYSER S.L	4,00	66,92	70,92
FUENCO S.L	6,00	64,42	70,42
TAPIAS RUEDA	6,00	59,15	65,15
CODEREP SPORT	6,00	58,77	64,77
ALVAC. S.A	4,00	60,68	64,68
CEVIAM EPC	6,00	51,06	57,06
SEGESA	6,00	44,99	50,99

Conforme a lo establecido en el art. 159.4 punto 4º, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se procede a realizar propuesta de adjudicación en el procedimiento abierto simplificado (mediante la aplicación de fórmulas), a favor del SIGUIENTE CANDIDATO con mejor puntuación: LICITADOR Núm. 8 “ONSAZE INFRAESTRUCTURAS, S.L.” (NIF B85577591), en el precio ofertado de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (248.434,65 €) IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (52.171,28 €), precio total TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (300.605,93 €). Se establece un incremento en el plazo de garantía de 3 años (plazo total de garantía: 4 años).

A continuación, se comprueba que la empresa está inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), conforme a lo establecido en el artículo 159.4 a) de la LCSP y debidamente clasificado conforme lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A la vista de las valoraciones realizadas, la Mesa de Contratación de conformidad con lo establecido en la cláusula 14ª del PCAP y el Art. 159.4 de la LCSP en votación ordinaria, por unanimidad, acuerda someter al órgano de Contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Declarar válida la licitación.

2.- Inadmitir las ofertas presentadas por las mercantiles “ARPAPE, S.L.” y “CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S. L.”, por presentarse fuera de plazo, al tener su entrada en el Registro de este Ayuntamiento, un día después de que finalizara el plazo de presentación de ofertas, y de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen el presente contrato y en el anuncio de licitación.



3.- Clasificar las ofertas de la siguiente forma:

EMPRESA	Garantía	Oferta	Total Puntos
ONSAZE INFRAEST.	6,00	94,00	100,00
MESTOLAYA S.L.	6,00	82,04	88,04
OBRAS Y PAV. E INST.	6,00	80,55	86,55
PROFORMA EJEC. DE	6,00	76,67	82,67
SAJA CONST. Y DES.	6,00	75,29	81,29
URVIOS CONST.	6,00	72,17	78,17
OPYSER S.L	4,00	66,92	70,92
FUENCO S.L	6,00	64,42	70,42
TAPIAS RUEDA	6,00	59,15	65,15
CODEREP SPORT	6,00	58,77	64,77
ALVAC. S.A	4,00	60,68	64,68
CEVIAM EPC	6,00	51,06	57,06
SEGESA	6,00	44,99	50,99



4.- Efectuar la propuesta de adjudicación del expediente de contratación para las "Obras incluidas en el Proyecto de construcción de pista deportiva y aparcamiento en "El Tejerín" de Segovia", tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, a favor de ONSAZE INFRAESTRUCTURAS, S.L. (NIF B85577591), en el precio ofertado de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (248.434,65 €) IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (52.171,28 €), importe total TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (300.605,93 €). Se establece un incremento en el plazo de garantía de 3 años (plazo total de garantía: 4 años).

5.- Requerir de conformidad a lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP a la empresa "ONSAZE INFRAESTRUCTURAS, S.L.", para que en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la garantía definitiva del 5% del importe ofertado IVA excluido y la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP, y cláusula 26ª del Pliego de Cláusulas administrativas que rige el presente contrato, y que resulta ser la siguiente (a la vista de que la mercantil aparece clasificada en el ROLECE y que dicha clasificación sustituirá a la justificación de la solvencia técnica y económica):

- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Original o copia debidamente compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria.

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

6.- Publicar esta resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP.

7.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal y a la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Así resulta del borrador del acta de la sesión celebrada, a reserva de los términos definitivos que resulten tras su aprobación

Código de identificación único 13067245501602337437	Página 8 de 11
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Y para que así conste en el expediente de referencia, expido la presente, por orden y con el VºBº del Presidente/a de la Mesa en Segovia.”

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 09 de Julio de 2019, de delegación en la Junta de Gobierno Local de atribuciones Alcalde y de delegación de atribuciones en materia de contratación (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019).

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Declarar válida la licitación.

Segundo.- Inadmitir las ofertas presentadas por las mercantiles “ARPAPE, S.L.” y “CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S. L.”, por presentarse fuera de plazo, al tener su entrada en el Registro de este Ayuntamiento, un día después de que finalizara el plazo de presentación de ofertas, y de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen el presente contrato y en el anuncio de licitación.

Tercero.- Clasificar las ofertas de la siguiente forma:

EMPRESA	Garantía	Oferta	Total Puntos
ONSAZE INFRAEST.	6,00	94,00	100,00
MESTOLAYA S.L.	6,00	82,04	88,04
OBRAS Y PAV. E INST.	6,00	80,55	86,55
PROFORMA EJEC. DE	6,00	76,67	82,67
SAJA CONST. Y DES.	6,00	75,29	81,29
URVIOS CONST.	6,00	72,17	78,17
OPYSER S.L	4,00	66,92	70,92
FUENCO S.L	6,00	64,42	70,42
TAPIAS RUEDA	6,00	59,15	65,15
CODEREP SPORT	6,00	58,77	64,77
ALVAC. S.A	4,00	60,68	64,68
CEVIAM EPC	6,00	51,06	57,06
SEGESA	6,00	44,99	50,99

Cuarto.- Efectuar la propuesta de adjudicación del expediente de contratación para las “Obras incluidas en el Proyecto de construcción de pista deportiva y aparcamiento en “El Tejerín” de Segovia”, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, a



favor de ONSAZE INFRAESTRUCTURAS, S.L. (NIF B85577591), en el precio ofertado de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (248.434,65 €) IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (52.171,28 €), importe total TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (300.605,93 €). Se establece un incremento en el plazo de garantía de 3 años (plazo total de garantía: 4 años).

Quinto.- Requerir de conformidad a lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP a la empresa “ONSAZE INFRAESTRUCTURAS, S.L.”, para que en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la garantía definitiva del 5% del importe ofertado IVA excluido y la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP, y cláusula 26ª del Pliego de Cláusulas administrativas que rige el presente contrato, y que resulta ser la siguiente (a la vista de que la mercantil aparece clasificada en el ROLECE y que dicha clasificación sustituirá a la justificación de la solvencia técnica y económica):

- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Original o copia debidamente compulsada del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria.

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social.

Sexto.- Publicar esta resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP.

Séptimo.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal y a la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHNCN) y en el artículo 177 apartado 3

Código de identificación único 13067245501602337437	Página 10 de 11
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cumplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA.